



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID



CENTRO
DE ESTUDIOS
ICAM

NORMAS DEL FORO ALUMNI

Programa executive **ICAM**
CONSEJEROS GOBIERNO
CORPORATIVO



CENTRO DE ESTUDIOS ICAM

1.-Objeto y finalidad de las normas.

La comunidad *Alumni* tiene como objetivo velar por la vigencia del espíritu formativo del Programa Executive Consejeros Gobierno Corporativo (en lo sucesivo, el Programa) del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), recoger sugerencias, novedades del tráfico mercantil, legislativas, jurisprudenciales, ESG o de geopolítica aplicada a la empresa, o cualquier otra cuestión novedosa o crítica; generar un espacio de intercomunicación profesional; así como proponer actividades de interés general o mejoras en el Programa.

Estas normas pretenden asentar reglas de funcionamiento y comportamiento de la comunidad de antiguos alumnos o *Alumni* del Programa, con el fin de promover un espacio de colaboración profesional de suerte que el intercambio de conocimientos, experiencias y oportunidades se desarrolle en un ambiente constructivo y de respeto, con especial consideración a los principios de independencia y libertad profesional de carácter individual.

A título meramente enunciativo, no exhaustivo, las actividades se centrarán en:

- Promover actividades académicas, charlas, foros y encuentros que contribuyan al desarrollo profesional relacionado con las materias propias del Programa.
- Fomentar la red profesional (*networking*) desde un prisma ético y respetuoso, siempre alineado con la finalidad de la comunidad; en promoción del valor humano.
- Incentivar la colaboración interprofesional y el intercambio de recursos formativos, actualizaciones normativas y jurisprudenciales.

2.- Ámbito de aplicación.

Esta regulación se aplica a todos los canales, espacios, foros o actividades asociadas al entorno *Alumni* del Programa Executive para Consejeros de Gobierno Corporativo, tanto presenciales como virtuales, especialmente en el campus del ICAM.

Tendrán derecho a pertenecer a esta comunidad de interrelación profesional todos aquellos alumnos de cada edición del Programa del ICAM que hayan culminado el mismo con resultado académico satisfactorio.

En el ánimo de hacer extensivos determinados beneficios y aprovechamientos que pudieren ir surgiendo, entre ellos la relación profesional, los coordinadores del Programa podrán dar entrada a los alumnos de la edición en curso o incluso a alumnos admitidos en la siguiente edición.

3-. Principios fundamentales.

3.1.- Los miembros de la asociación asumirán y promoverán los siguientes valores y principios: respeto, integridad, objetividad, veracidad, transparencia, responsabilidad, lealtad, tolerancia, colaboración, equidad, solidaridad y confidencialidad.

3.2.- En sus interacciones con otros miembros, con invitados, ponentes y con terceros, se fomentará un entorno caracterizado por el trato digno, la cortesía, el apoyo mutuo y el reconocimiento de la diversidad personal y profesional, excluyendo cualquier forma de discriminación por razón de nacimiento, origen étnico o racial, sexo, religión, opinión, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género, apariencia, condición social, u otra circunstancia personal o social.

3.3.- Cada *Alumni* se comprometerá a contribuir activa y responsablemente a la comunidad, participando en actividades, compartiendo conocimientos y respetando las normas internas, estatutarias o reglamentarias que rijan la entidad.

3.4.- Los debates, foros de discusión y cualquier otra forma de interactuación –sea presencial o a través de plataformas digitales, redes sociales, aplicaciones colaborativas, etc.– se desarrollarán siempre desde el respeto a la persona y a las opiniones diversas, evitando expresiones difamatorias, descalificaciones personales, lenguaje inapropiado, mensajes de acoso o cualquier manifestación que atente contra la dignidad de las personas o el buen ambiente de la red de *Alumni*.

Toda comunicación profesional, expresión de opiniones jurídicas, económicas o de geopolítica y su impacto en la empresa o en los órganos rectores, omitirá cualquier tipo de afrenta personal, lenguaje inapropiado o actitudes despectivas. Se fomentará el intercambio constructivo de ideas y el debate jurídico basado en argumentos, todo ello utilizando un lenguaje respetuoso y profesional.

A tal efecto, se fomentará el intercambio profesional, la generación de redes de apoyo y colaboración (networking) y el debate constructivo sobre cuestiones de interés profesional, académicas o relacionadas con la mejora continua y el desarrollo resultante del curso, garantizando en todo momento la participación igualitaria, la pluralidad de opiniones y la libertad de expresión dentro del respeto a los principios del Código.

3.5.- El acceso y utilización de los medios, plataformas digitales, foros internos, bases de datos, redes y herramientas puestas a disposición de los *Alumni* se realizará conforme a criterios de buen uso, seguridad y respeto a la normativa vigente, especialmente en materia de confidencialidad, protección de datos personales, derechos digitales y propiedad intelectual así como a la normativa de competencia.

El uso de estos recursos deberá perseguir fines legítimos y acordes a los objetivos de la asociación. Queda prohibida la difusión de contenidos ilícitos, la utilización de los canales para actividades comerciales, publicitarias o ajenas al propósito de la comunidad, así como la obtención, reproducción o cesión no autorizada de datos o información relativa a otros miembros.

3.6.- La información compartida en el marco de la comunidad y los datos de contacto de los miembros sólo podrán emplearse para fines profesionales vinculados a los objetivos de la organización y nunca para finalidades incompatibles, comerciales o no consentidas expresamente.

Cualquier artículo de opinión o imagen compartida deberá respetar los derechos de autor inherentes.

3.7 .-Uso adecuado del foro y medios del campus

3.7.1 Las publicaciones deberán centrarse únicamente en cuestiones relacionadas con:

- a) Contenidos del Programa
- b) Dudas académicas surgidas del tráfico mercantil.
- c) Experiencias o aportaciones vinculadas a gobierno corporativo
- d) Actualizaciones y publicaciones de normativa de derecho cogente o imperativo (hard law) o no imperativo (soft law).
- e) Actividades organizadas directamente por el ICAM o bien por iniciativa de *Alumni* y autorizadas por la dirección/coordinación académica.

3.7.2 No está permitido el uso del foro y quedan expresamente prohibidas:

- a) Promociones comerciales.
- b) Opiniones ajenas al contexto del Programa.
- c) Contenidos políticos, deportivos, religiosos, de ocio, personales o cualquier otro ajeno al objeto del Programa.

- d) Autopromoción directa.
- e) Difusión de rumores, contenidos ofensivos o mensajes políticos que expresen ideología o planteamientos partidistas distintos o ajenos al contexto de valoración de circunstancias de geopolítica en el ámbito empresarial.
- f) Difusión de imágenes de ponentes, conferenciantes, alumnos y demás participantes que no hayan sido expresamente autorizadas ni de las grabaciones de las sesiones que temporalmente se ponen a disposición de los alumnos.

4-. Consejo Alumni.

4.1 Cada promoción del Programa designará uno o dos representantes, a modo de presidente/a y/o vicepresidente/a, que serán elegidos por elección personal, directa y secreta o bien por aclamación de entre sus integrantes. La elección se procurará en el tramo final del calendario del Programa y en horario lectivo.

4.2 Los presidente/a y/o vicepresidente/a serán los encargados de interactuar con los coordinadores del Programa, sirviendo de enlace para cualesquiera propuestas, proposiciones o cualquier otra cuestión de interés que sea menester.

4.3 La organización se reserva el derecho a agrupar a representantes en uno o varios en caso de que la secuencia de Programas pudiera arrojar un número excesivo y, por tanto, en detrimento de la funcionalidad.

4.4 Los delegados podrán ser removidos discrecionalmente por los coordinadores del Programa o directivos del Colegio, en caso de que no cumplan con sus funciones o cualquier otro motivo que vaya en demérito de la funcionalidad que se pretende, lo que incluye los escenarios de desinterés, inactividad u otro incumplimiento de las normas reguladoras o bien del ordenamiento jurídico en su conjunto.

El cese podrá ser operado de oficio o bien a instancia de cualquier miembro de la Comunidad. En este último supuesto, los coordinadores del Programa recabarán opinión del resto de delegados, en su caso, resolviendo lo que proceda conforme a su leal saber y entender.

4.5 En caso de cese o dimisión, la promoción de donde proceda el delegado/a podrá proponer persona sustituta. En su defecto, los coordinadores podrán designar a la persona que tengan por conveniente de entre los miembros de tal promoción. En el supuesto de que exista designado una segunda persona, ésta asumirá el papel del principal.

5.- Incumplimientos.

- a)** Cualquier conducta de los miembros contraria a los principios aquí establecidos o de análoga aplicación podrá ser evaluada por los coordinadores del Programa *Alumni* quienes, en orden a adoptar una decisión al respecto, podrán recabar opinión de los representantes de cada edición.
- b)** En casos graves o reiterados (por ejemplo: faltas de respeto, spam, difamación), el miembro podrá ser apercibido o, incluso, expulsado de forma temporal o definitiva de la red *Alumni*, previa notificación y, en su caso, revisión. La decisión será discrecional.

6.- Protección de datos.

La organización garantizará en todo momento la confidencialidad, integridad y protección de los datos personales, y se compromete a no cederlos a terceros para fines ajenos al Programa *Alumni* sin consentimiento explícito de los interesados.

7.- Compromiso de Adhesión. Eventualidad de baja.

La participación en la comunidad implica la aceptación plena de sus normas reguladoras, lo que implica un compromiso de:

- Observar y promover las normas aquí descritas
- Participar, en la medida de lo razonablemente posible, de las actividades o iniciativas que se promuevan.
- Comunicar a los moderadores cualquier vulneración grave que detecte, así como cualquier aportación crítica que pueda enriquecer el foro, todo ello con espíritu constructivo.

Por defecto, formarán parte de la comunidad cualquier alumno inscrito en el Programa y que lo haya superado o, en su caso, alumnos en curso. En todo caso, cualquier miembro incluido podrá solicitar su exclusión de la red de contactos *Alumni*, a cuyo efecto bastará una notificación expresa al Centro de Estudios del ICAM.

En el supuesto de alumnos en curso, el impago de la matrícula conllevará la automática exclusión de la comunidad, en su caso.

8.- Exclusiones.

Queda fuera de esta regulación las comunidades de contactos por mensajería instantánea (ej. grupos de *Whatsapp*), si bien se aconseja que los valores aquí plasmados sean extrapolados a cualquier otra forma de intercomunicación, ora organizada, ora de génesis espontánea.

9.- Aceptación tácita.

Se entiende que todos los miembros de la comunidad *Alumni* aceptan estas normas por el solo hecho de formar parte integrante de esta.





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID



CENTRO
DE ESTUDIOS
ICAM